

# **BASES DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS TARJETAS EUROLLONCARD**

## **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD**

### **PRIMERA. Sobre las participaciones.**

#### **1. La participación.**

El portador de la tarjeta EUROLLONCARD, cuyo depositario es **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD**, acreditativa de haber efectuado una aportación o donativo, es poseedor de una participación, obsequio de la **Hermandad**, en la combinación del juego que en la misma figura y para los premios que, expresamente, en la misma se determinan, para todos los sorteos de martes y viernes en el juego del EUROMILLONES, con las apuestas impresas en la tarjeta durante UN AÑO (52 semanas) sorteos desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y sorteo de 1 JAMÓN, para la tarjeta cuyo número coincida con las 3 últimas cifras del sorteo de la ONCE del día 15 de cada mes, durante los meses de duración de juego.

#### **2. Tarjetas emitidas. Número de participaciones.**

- a) Se ha hecho una emisión de MIL (1.000) tarjetas Eurolloncard acreditativas de un donativo de 5 euros, existiendo, por tanto, el mismo número de participaciones. La posesión de cualquiera de estas tarjetas Eurolloncard dará derecho a participar en todos los premios de los sorteos y juegos antes mencionados que proporcionalmente correspondan, de conformidad con estas Bases.
- b) Después del inicio del primer sorteo **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD**, si no se hubieran repartido las 1.000 tarjetas, podrá seguir postulándolas hasta completar el total de las emitidas . Las tarjetas que no fueren entregadas quedan en propiedad de la **Hermandad**.

#### **3. Depositario y responsable del funcionamiento de las participaciones**

El depositario de los resguardos justificativos de la combinación o combinaciones a las que corresponden las participaciones, responsable, asimismo, de la validación, custodia, abono de premios y de cualquier otro aspecto relativo al funcionamiento de las participaciones es **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD**.

## 4. Titulares de la participación.

Serán titulares de la participación toda persona física o jurídica que disponga de la tarjeta, que la contiene, con excepción de los menores de edad, y participarán en los premios que dicha participación, de forma proporcional, obtuviere en relación con la combinación matriz y el sorteo correspondiente.

### SEGUNDA. Sobre los premios.

#### 1. Publicidad de los premios

- a) En el supuesto de que la combinación base de las participaciones fuera agraciada con un premio de primera categoría se publicará el importe del premio en el blog: **[www.eurolloncard.com/humildadsy/](http://www.eurolloncard.com/humildadsy/)** tras conocerse el resultado.
- b) El mencionado anuncio deberá expresar la entidad que hará el pago de los premios, la dirección de la misma y la fecha a partir de la cual se harán efectivos. Igualmente deberá expresarse el importe del premio contenido en el resguardo original y el reparto correspondiente, por partes iguales, entre las 1.000 tarjetas emitidas.
- c) Resto de premios distintos de la primera categoría en cualquiera de los juegos y combinaciones en los que participa la tarjeta, se acumularán y serán públicos en el blog: **[www.eurolloncard.com/humildadsy/](http://www.eurolloncard.com/humildadsy/)** y se actualizará automáticamente tras cada sorteo.

#### 2. Pago de premios

- a) El resguardo con la combinación base de la participación deberá ser presentado al cobro, por el depositario, de acuerdo con la normativa de Loterías y Apuestas del Estado.
- b) Las personas poseedoras de la tarjeta ganadora tendrán un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de dicho sorteo para el cobro de la primera categoría, para depositar y canjear por un recibo en la entidad bancaria que designe la **Hermandad**, en espera de su comprobación y cobro.

- c) La empresa de EUROLLONCARD, con anterioridad a efectuar el pago por la entidad bancaria que designe la **Hermandad**, hará una comprobación gratuita de la autenticidad de todas las tarjetas que se presenten al cobro, y emitirá, sin coste alguno para el poseedor, una tarjeta válida por el tiempo restante hasta finalizar el período de sorteos establecido en la participación incorporada en la tarjeta original.
- d) El acumulado existente (De haberlo) al finalizar el período de juegos, sea cual sea la cifra, se repartirá en partes iguales entre las 1.000 tarjetas, en la fecha y lugar que será publicado por la Hermandad, a través del blog **[www.eurolloncard.com/humildadsy/](http://www.eurolloncard.com/humildadsy/)** y/o de los propios medios de la Hermandad.

### **TERCERA. Autenticación de las tarjetas. Medidas de seguridad.**

- a) Tanto la tarjeta como la participación que la contiene no son nominativas, sino al portador, entregándose la cuantía del premio al poseedor o tenedor de la tarjeta el día que la liquidación del premio se haga efectiva, dentro del periodo de validez. Deberá aportarse, además de la tarjeta, el DNI, NIF o el NIE correspondiente, a efectos de la identificación de los perceptores de premios, en cumplimiento de la normativa fiscal o de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- b) No serán válidas las tarjetas que se encuentren en mal estado o que estando deterioradas, ya sea por la propia tarjeta, su encriptación, o cualesquiera otros elementos, fuera imposible su reconocimiento o declaración de autenticidad.
- c) Las tarjetas incorporan medidas que proporcionan seguridad ante la copia fraudulenta, negligente, anómala o dolosa. Todas las tarjetas van numeradas correlativamente y se acompañan de un certificado de impresión, garantizando, con todo rigor, la edición limitada y exclusiva de la serie. En caso de que aparecieran copias idénticas, será la empresa EUROLLONCARD la encargada de dirimir la autenticidad de la tarjeta.

#### **CUARTA. Sobre la caducidad y pérdida o deterioro de la participación.**

- a) Transcurrido el período de tres meses desde la celebración del Sorteo, o de la fecha de finalización de los mismos, según el caso, se producirá la caducidad para solicitar el premio a que hubiere lugar. A dicho efecto se entiende que el poseedor de una tarjeta caducada renuncia desinteresadamente a su participación en el premio correspondiente, y a cualquier tipo de reclamación por este concepto, quedando de cuenta de la **Hermandad** el importe del premio correspondiente
- b) **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD**, queda exenta de responsabilidad en caso de pérdida, deterioro o extravío de la tarjeta de participación, incorporándose el importe del premio, si lo hubiere, a los fondos de la Hermandad.

#### **QUINTA. Fiscalidad de los premios.**

Con independencia de lo previsto en el apartado a) de la base Tercera, en relación a la identificación de los perceptores a efectos de lo previsto en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, todos los impuestos y tasas relacionadas con la cuantía de los premios se aplicarán conforme a la Legalidad vigente, y aquellos gastos adicionales motivados por la demora o negligencia de los ganadores serán de cuenta por éstos.

#### **SEXTA. Modificaciones.**

Los participantes aceptan cualquier modificación que, por parte de Loterías y Apuestas del Estado, pudiera realizarse en relación a los sorteos de cualquiera de los juegos y apuestas en los que se participa y, los premios que correspondan. Si dicha modificación afectase a los sorteos y la combinación base de las participaciones, todas las participaciones serán nulas y podrían ser canjeadas por otras nuevas que contemplen los cambios originados por la nueva normativa de LAE.

**HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD** se reserva el derecho a cancelar el premio en el caso de que se entendiera, por motivos fundados y razonables, que un participante ha infringido cualquiera de las condiciones y términos aquí expuestos. **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILDAD** se reserva el derecho a efectuar modificaciones o añadir sucesivos anexos sobre la mecánica y funcionamiento, en relación a los premios y sorteos correspondientes a las participaciones, que serán publicados en el blog: [www.eurolloncard.com/humildadsy/](http://www.eurolloncard.com/humildadsy/) y/o su web y/o su sede social, siempre que las mismas estén completamente justificadas o sean por motivos ajenos a su voluntad.

### **SEPTIMA. Aceptación de las bases.**

La participación en los sorteos, en las condiciones establecidas en la tarjeta que la contiene, supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que sobre cualquier reclamación pueda adoptar el Club, sin perjuicio de la sumisión, en su caso, a los Juzgados y Tribunales de **SIERRA DE YEGUAS (Málaga)**.